DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO LA ESTRELLA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

La Secretaria de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 y el Decreto Municipal No. 001 del 1° de enero de 2016.

HACE CONSTAR

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud **ESE HOSPITAL LA ESTRELLA** con domicilio en el municipio de La Estrella es una Institución cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, presta los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud y desarrolla acciones de fomento de salud, prevención de la enfermedad y educación de la comunidad de acuerdo a su capacidad de resolución.

Que la Institución ESE Hospital La Estrella, fue reestructurada mediante Acuerdo No. 10 del 11 de agosto de 1994, para definirla como una **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en calidad de entidad descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II de la ley 100 de 1993.

Que la representación legal de la ESE Hospital La Estrella la ejerce el Gerente, cargo que actualmente ocupa el señor **DANIEL GUSTAVO VELÁSQUEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.730.179 expedida en la ciudad de La Estrella, Antioquia, nombrado mediante Decreto No 2024-000054 del 22 de marzo de 2024, como Gerente en propiedad

Dada en el municipio de La Estrella, Antioquia a los veinte y dos (22) días del mes de enero de 2025.

CAROLINA OCAMPO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

Proyectó Gladis Maya